

DECISIÓN DE EJECUCIÓN 2011/345/PESC DEL CONSEJO**de 16 de junio de 2011****por la que se aplica la Decisión 2011/137/PESC relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia**

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de la Unión Europea y, en particular, su artículo 31, apartado 2,

Vista la Decisión 2011/137/PESC del Consejo, de 28 de febrero de 2011, relativa a la adopción de medidas restrictivas en vista de la situación existente en Libia ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 8, apartado 2,

Considerando la evolución de la situación en Libia, procede modificar la lista de personas y entidades sujetas a medidas restrictivas que figura en el anexo IV de la Decisión 2011/137/PESC.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

Artículo 1

La entrada correspondiente a la persona que figura en el anexo de la presente Decisión se suprime de la lista que figura en el anexo IV de la Decisión 2011/137/PESC.

Artículo 2

La presente Decisión entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 16 de junio de 2011.

*Por el Consejo**El Presidente*

MARTONYI J.

⁽¹⁾ DO L 58 de 3.3.2011, p. 53.

ANEXO

Persona a que se refiere el artículo 1

14. ZARTI, Mustafá.
